

5745 *DECRETO 479/1976, de 6 de febrero, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la parcela de terreno número 225, del polígono número 10 sita en el término municipal de Bârcabó (Huesca), para dedicarla a cumplimentar los fines de defensa de la Naturaleza que tiene atribuidos.*

El Ministerio de Agricultura interesó la adscripción al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de la parcela número doscientos veinticinco, sita en el término municipal de Bârcabó (Huesca), de una extensión superficial de cuarenta y siete hectáreas ochenta y ocho áreas ochenta centímetros, para dedicarla a cumplimentar los fines de defensa de la Naturaleza que tiene atribuidos.

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza es un Organismo autónomo de la Administración del Estado, lo que permite atender la petición de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis;

DISPONGO.

Artículo primero.—Se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la parcela de terreno sita en el término municipal de Bârcabó (Huesca) que se describe a continuación:

Finca rústica, parcela número doscientos veinticinco, del polígono número diez, sita en el paraje denominado «Eripol», de una extensión superficial de cuarenta y siete hectáreas ochenta y ocho áreas ochenta centímetros, y cuyos linderos son: Norte, término de Arcusa; Sur, carretera y barranco; Este y Oeste, barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo trescientos sesenta, libro catorce, folio doscientos once; finca número dos mil doscientos quince, inscripción primera; fecha, dos de mayo de mil novecientos setenta.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza no adquiere la propiedad del inmueble referido, adscribiéndose con destino al cumplimiento de los fines de defensa de la naturaleza que tiene atribuidos. El inmueble revertirá al Estado si no se cumple esta finalidad.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y se comuniquen el Ministerio de Hacienda y el Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5746 *DECRETO 480/1976, de 6 de febrero, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Azanuy-Alins (Huesca) un inmueble sito en dicho término municipal, para ser destinado a la instalación de una báscula municipal.*

El Ayuntamiento de Azanuy-Alins (Huesca) ha solicitado la cesión gratuita de un inmueble, sito en su término municipal, para destinarlo a la instalación de una báscula municipal.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Inventario General de Bienes del Estado, y no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO.

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Azanuy-Alins (Huesca), con destino a la instalación de una báscula municipal, al amparo de los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno de trescientos treinta y nueve coma ochenta y dos metros cuadrados, sita entre los puntos kilométricos trece coma doscientos setenta y trece coma trescientos cuarenta de la carretera HU-novecientos uno, camino de Monzón a Peral-

ta de la Sal, en el término municipal de Azanuy-Alins (Huesca), y que linda: Al Norte y Este, con la referida carretera; al Sur, con barranco y al Oeste, con el río Sosa.

Está inscrito este inmueble en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, al tomo doscientos noventa, libro once, folio doscientos once, finca número mil doscientos setenta y siete, inscripción primera; fecha, once de julio de mil novecientos setenta y cinco.

Artículo segundo.—Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto dentro del plazo de un año, o dejará de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, íntegramente a su patrimonio, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda en Huesca para la firma de la escritura correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5747 *DECRETO 481/1976, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) de un automóvil marca Citroën Dyane-8, para su utilización por el puesto de la Guardia Civil de Casablanca.*

Por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) se ha ofrecido al Estado un vehículo «Citroën Dyane-8», para su utilización por el puesto de la Guardia Civil de Casablanca.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO.

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) de un vehículo marca «Citroën Dyane-8».

Artículo segundo.—El vehículo mencionado deberá ser integrado en el Parque de Automóviles de la Guardia Civil para su ulterior puesta a disposición del Ministerio de la Gobernación, con destino al servicio del puesto de la Guardia Civil de Casablanca.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5748 *DECRETO 482/1976, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) de un inmueble de 1.800 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación del Museo de Mallorca.*

Por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) ha sido ofrecido al Estado un inmueble con una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación del Museo de Mallorca.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO.

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca